

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno.

REFERENCIA EJECUTIVO No. 2021 00292
DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRESSA
DEMANDADO: LUIS GUZMÁN

Se observa, que el libelo referenciado se encuentra dirigido a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, además que, las pretensiones de la demanda, no superan el valor de los 150 salarios mínimos mensuales vigentes estipulados por el artículo 25 del C.G.P., para que proceda su conocimiento por los jueces civiles del circuito.

En consecuencia, remítase la demanda y sus anexos a la Oficina Judicial para que sea repartido a los Jueces Civiles Municipales de la ciudad (Reparto). Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez